

ANEXO No. 10

**REPRESENTACION SUSCRITA POR
EL AYUNTAMIENTO Y VECINOS
DE ALAMOS SOLICITANDO
AL CONGRESO PERTENECER
A SONORA AL DIVIDIRSE
EL ESTADO DE OCCIDENTE**

Alamos 15 de Ab. de 1830.

Tengan vss. la bondad de elevar el conocimiento del H. Congreso la adjunta representación suscrita pr. el Exmo. Ayuntamiento y vecinda de esta capital, en la cual solicitan pertenecer al Estado de Sonora cuando se divida

en dos el que hoy forma un solo.

A la Com. de Petición.

Reitero a vss. las protestas de mi consideración y aprecio.

Dios y Libertad Alamos,
Abr., 15 de 1830.

Franco Escobosa.

Joaquín Hernández.
Ofi. lo.

Sres. Diputados del H. Congreso.

EXMO. SEÑOR.

El Ayuntamiento de esta capital reunido al vecindario que subscribe, ante V.E. manifiesta, que por cartas particulares y por impresos que han llegado a esta capital en estos últimos días, se sabe a no dudarlo, que las augustas cámaras de la Unión se ocupan preferentemente en el negocio de dividir nro. Estado en dos como ya la mayoría de las Legislaturas lo tienen acordado en la emisión absoluta de sufragios de conformidad con lo que dice el artículo 5o. facultad 7a. de la constitución general. De la comisión donde residía el asunto salió de un modo poco ó

nada conforme a los intereses de este pueblo y su seguridad; a los del mismo Decreto de División, que en aquellos términos su realización será quimérica; y en fin a los de la justicia y conveniencia pública y general que ciertamente no se concilian tomando el sesgo de dejar a este lugar en dependencia del que será Estado Soberano de Sinaloa. Aclarados estos principios y puesto en su verdadero punto de vista el negocio que hoy nos conduce por medio de estas respetuosas líneas, cerca de la autoridad de V.E. pa. qe. allí pasen originales la qe. forma el cuerpo legislativo de nuestro Estado, nada otra cosa nos quedará que decir en orn. a la solicitud de pertenecer a la Alta Sonora, siempre qe. se defiera a nuestra a nuestra solicitud, y se verifique con prontitud la División q. de un momento a otro se espera.

Sabe o deve saverlo muy bien V.E. qe. en ese ruidoso asunto, este pueblo ha explicado, no diremos ya con el calor y entusiasmo q. otros lo emprendieron; pero ni siquiera ha dho. bien o mal de la conveniencia o desconveniencia de reducir a la práctica esa División qe. tantos conflictos ha ocasionado a este pobre Occidente Mexicano, escepto dos in dicaciones que en la época de la efervescencia de los partidos tiró la municipalidad del año de 1828. Tampoco en esta ocasión diremos una sola palabra que tienda a ese fin porque si bien unos pensamos de conformidad con lo resultado por las sabias Legislaturas de los demás Estados, otros hay qe. no se conforman y aún presagian días de infelicidad y desventura. Repetimos qe. no es esa ntra. intención y ya entramos, mediante la bondad qe. pedimos nos dispense V.E. escucharnos, a manifestar nuestros deseos.

Mucho se ha escrito dibujando la situación topográfica del Estado y mucho también se ha dho. de

oposición de intereses, genios, recursos, costumbres y preocupaciones de unos y otros pueblos; qe. es decir los de la Alta Sonora y los de la Baja distinguida más singularmente con el nombre de Sinaloa. Entre otros escritores los q. a juicio de nosotros en cuanto al orn. primero merecen más atención, son los ciudadanos que trabajan la Estadística de las Sonoras, porque dedicados a ese solo objeto en aquel escrito, no perdonaron ni aún las pequeñeses, y allí es donde debe buscarse la ventaja o desventaja qe. sacamos en pertenecer a la Alta Sonora. Esta Exmo. Sor. posee el recomendable puerto de Guaymas quizá uno de los mejores de la República y distante de este pueblo setenta leguas poco mas o menos. Los Ríos del Yaqui y del Mayo existen a nuestras puertas siendo de advertir qe. el primero es el Nilo de la República Mexicana, y el segundo en muy poco cede a las ventajas del primero, no recogiendo hta. ahora los preciosos frutos de que son capaces sus fertiles riveras por qe. sus habitantes casi tocan al estado de pura naturaleza y nuestra situación política, y recursos pecunarios se hallan incapaces a la fha. dar aliento y vida a proyectos q. algún día llamaran la atención del mundo todo. Los cortos producidos de estos, y los de qe. abundan los otros del interior como son los efectos de primera necesidad, vienen a nuestras manos sin pensiones gravosas, lo q. debe tomarse en la más alta consideración.

A la fecha. todavía se resienten los síntomas desastrosos de la revolución principiada en el año de 825 por los indígenas de los Ríos referidos y si no hubiese sido por las fatigas de los valientes sonorenses no podríamos hoy elevar la presente solicitud. Públicos son los sucesos que forman la historia de aquellos días, y público también el conocimiento de q. Alamos siendo pueblo de Sinaloa queda muy espuesto á ser el juguete de la inseguridad y

el blanco de los padecimientos. Podríamos en comprobante de lo epuesto contraernos documentos intachables, pero la fama y la sangre hermanada con las lamentaciones de la indigencia serán los mejores garantes de estos asertos, y mientras juzgue V.E. si un pueblo escarmentado con el ruido de las armas y de lo que fué testigo en esa línea sobre la conducta observada por los habitantes de Sina. y Fuerte en las acciones memorables de S. Vicente y Pueblo de Charay podrá permanecer tranquilo a la vista de revoluciones qe. lo condenan a luchar aisladamente con el entonamiento de Tribus in-subordinadas y rebueltas. Toca esto E.S. al extremo del sufrimiento, y no savemos cuáles serán nuestros resultados si a pesar de tanta necesidad, y tan notoria justicia se nos sujeta contra las reglas de la política la conveniencia y seguridad a formar parte integrante y fronteriza del Estado de Sinaloa.

Al pedirse la División de Occidente por la primera Legislatura Constitucional y al repetirse iguales solicitudes por los Pueblos qe. en ella ven cifrada su dha. y prosperidad han esplicádose siempre bajo el principio de qe. hai capacidad en los pueblos qé. hoy forman la masa del Estado pa. recibir en su compartición la existencia ó creación de otro nuevo independiente, y también han indicado sin bastante presición y claridad qe. quiera la división bajo las reglas de las provincias conocidas con el nombre de Sonora y Sinaloa. Si nos atenemos a la esplicación primera, es visto que debe buscarse la proporción necesaria en la igualdad de riqueza actual y número de pueblos capaces de formar en una y otra parte población y recursos suficientes para el sostenimiento de hambos estados, y si a la segunda ¿dónde está esa línea divisoria que diga hta. aquí pertenece a Sonora, y hta. aquí a Sinaloa? Podrá contestarnos que en la época del

desgraciado Héroe de Iguala se fijaron los límites de ambas provincias en el Rio Mayo, pero ¿así es como se ha dho. a las Comarcas y Legislaturas de la Nación? a bien seguro que nó, porque entonces Sonora se hubiera opuesto a una solicitud que tanto le dañava, mucho más, cuando en el año de 827 dijo este Pueblo a invitación del Gobierno q. V.E. obtenía que en caso de dividirse él quería ser parte integrante de Sonora y bajo esa inteligencia se esplicó en su época el Sor. Cossío y los demás defensores de la necesidad de esta medida.

Por otra parte ¿es practicable la división del Estado dejando al Pueblo de Alamos dependte. de Sinaloa? Examinemos con imparcialidad esta proporción. Sinaloa cuenta en la actualidad con recursos del momento y en prueba de ello veanse los Estados de sus productos en Tesorería q. pasan de ciento veinte y cinco mil ps. Tiene pueblos de primer orn. sin contar con Alamos, siete, y nunca es combatido por algún enemigo que pudiera hacerlo gastar sus fondos ó distraer de sus atenciones. Existe mejor organizada en sus rentas, y es como algún adicto suyo ha dho. hablando en este mismo asunto, **un relicario perfectamente adornado.** Tiene más número de habitantes, y en fin sus recursos están a la mano. Sonora por el contrario en elementos abunda, pero en riqueza actual, se halla muy atrasada. Pueblos de orn. primero apenas cuenta con Hermosillo y Arizpe y siempre se encuentran combatida y distraída con las armas en la mano. Por estas causas ó por otras que después se les buscará su origen, sus rentas en la época presente casi toca en el extremo de nulidad y quien sabe cuánto tiempo será necesario para su organización y entonamiento debiéndose contar primero con la reducción de las tribus barbaras qe. la despedazan, por que sin ese preciso e indispensable requisito las empresas caminaran en

Teoría, y jamás tocan a la provechosa práctica de qe. tanto necesita; y bajo estos principios incontestables ciertamente ¿podrá sin Alamos ser Estado Independiente Sonora? ¿será justo, será con veniente, y así querría la Nación entera al acordar la División entre hermanos, dejarle ventajas infinitamente mayores a los unos q. a los otros? es visto que tampoco. Luego por un orden de justicia, conveniencia publica y general resulta, q. ó no se quiso acer la División más que en Teoría, supuesta la imposibilidad de la practica, ó se padeció y se padece una equivocación merecedora de recibir reforma en el instante. Dejar correr al negocio sin platearse atpo. las advertencias precisas e indispensables sería en tal buscar el retardo de esa División por medios q. ni sus mismos combatientes adoptarían. Verdades son estas que no neceisnta comentarios atendiendo el principio de q. la intención ha sido y es formar dos Estados del que tiene el nombre de Sonora y Sinaloa. El tiempo q. es el augio mas seguro en cuestiones problemáticas como la presente es quien desidiera de uno u otro modo, y en el interin llega el desenlace de sucesos que tanto tememos a juicio nuestro, deben ser atendidos los votos de un pueblo que perdiendo todo en esa Ley de División, solo suplica se le deje en libertad de elegir por medios justos el lado que mas se acomode a sus costumbres, intereses y seguridad. Por lo espuesto vemos q. no solo se concilian sus solicitudes con la posibilidad sino q. asi lo demanda la misma realización de esa Ley q. de otra manera sería como hemos insignuado é impracticable. Digan los pensadores de uno y otro partido cuanto en el particular se les prevenga, lo postivo de todo es la práctica, la misma q. frecuentemente trae consigo el desengaño. Si Exmo. Sor. sin Alamos Sonora no puede ser Estado independiente y si Sinaloa á ello se opusiere, como no lo esperamos, abra en

esa resistencia el mayor embarazo qe. pudiera presentarse.

Se ha dho. q. la diversidad de intereses de genios y de costumbres son causales q. mas han impulsado e impulsan el verificativo de la solicitada División y he aquí presentados en campo raso los comprobantes de aquellas indicaciones. Alamos quiere pertenecer a Sona. por qe. sus costumbres, intereses, genios y preocupaciones se identifican mejor qe. con Sinaloa: Alamos quiere pertenecer a Sonora, por qe. á muy corta distancia le queda el hermoso puerto de Guaymas, qe. con el labrará sin duda el engrandecimiento y prosperidad aun plena; Alamos quiere pertenecer a Sonora, porque a sus puertas tiene a los Ríos Yaquí y Mayo con la esperanza de recoger en todo su vigor los frutos de qe. son susceptibles: Alamos quiere pertenecer a Sonora, por qe. ésta es muy capás de ministrarle los renglones de primera necesidad sin penciones exorbitantes: Alamos quiere pertenecer a Sonora por tener siempre segura su existencia aún cuando se intentara por los indígenas repetir los desastres de los años 25. 26. y 27: Alamos quiere pertenecer a Sonora por qe. conoce que no le hace falta a Sinaloa, el mismo tiempo q. Sonora sin él será problemática en erección en un Estado Soberano; y Alamos en fin quiere pertenecer a Sonora por qe. como pueblo libre manifiesta lo q. le es más conveniente y ¿cómo será tolerable que el resolverse definitivamente la cuestión, las mismas cámaras trasen reglas opuestas á aquellas indicaciones fundamentales y q. formaron la mejor parte del principio de ser necesario dividir al Occidente Mexicano, pa. procurar su adelanto prosperidad y gloria? ¿no se nos dejaría sumidos en la misma competencia y embuelto en más embarazos qe. aún antes de dividirnos? V. E. medite un tanto sobre los causales significados y defiera a dispensarnos el patrosinio qe. im-

ploramos. Bajo la segura inteligencia de qe. en esa dispensación obsequia la medida de División: allana los obstáculos q. pa. su práctica se presentan: favorece la voluntad de un pueblo qe. entre los extremos elije el qe. le es más análoga a sus circunstancias y qe. jamás, como se ha dho. ha opuesto el engrandecimiento de los demás de sus hermanos.

V.E. al revisar estas líneas, resiva las consideraciones de aprecio y de respeto q. gustosamente le tributamos, Concpn. de Alamos 4 de abril de 1830.- El Presidente, José María Retes.- El alcalde lo. en turno, Juan Salvador Esquer.- Regidor, Juan José Palacios.- Regidor Ignacio Gómez. Síndico, Miguel Vejar.- Secretario, Felipe Gil.- N. Luceros.- Ignacio Almada Salido.- J. Anastacio Peyoo.- Manuel Retes.- Máximo Peivól.- Luis Urrutia.- Pedro Mazón.- Rafael de Ceballos.- Ignacio Guereña E.- Juan José Miranda.- Jesús Véjar.- Juan Franco. Palomares.- Franco Antonio Tellechea.- Vicente Bonilla.- Ildefonso Ceballos. Bruno Esquer.- Manuel de Salazar.- José Anto, Ferrá, Antonio Gil, Franco Torres. Bartolomé Migl. Salido.- Miguel de Rivera.- Gregorio García.- Franco Gutiérrez.- Manuel Palomares.- Mauricio EcheGARAY.- Francisco Abiles.- José Ma. Valdés.- Isidro Rodríguez. Saturnino Rodríguez.- Rúbricas.